



Javier Izaguirre Fernández

Redactor de Economist & Jurist.



Año y medio sin ejercer la abogacía por no personarse en la causa de su cliente

El Juzgado de lo Penal n.º 24 de Madrid ha condenado a un abogado a **seis meses de prisión** y a un año y medio sin ejercer la profesión por asumir un encargo de su cliente referido a la guarda y custodia de su hija y **no personarse** ni siquiera en la causa.

La sentencia, **de 1 de marzo de 2023**, obliga al jurista a indemnizar con **6.000 euros** a su antiguo cliente.

El caso

El abogado asumió la representación y defensa de un progenitor en la **demanda de guarda y custodia** en la que el cliente aparecía como demandando.

En concepto de **provisión de fondos**, el jurista recibió de su cliente **1.200 euros**, por medio de tres transferencias de 400 euros realizadas entre el 1 de octubre y el 10 de diciembre de 2020.

"El jurista recibió de su cliente 1.200 euros". (Foto: E&J)

El 14 de diciembre de 2020, día de la celebración de la vista de **medidas provisionales**, el abogado **no se personó**, dando lugar a que el cliente fuera declarado en rebeldía ya que no contaba con la presencia de su letrado que lo defendiera.

Meses después, el 23 de marzo de 2021, fue la vista definitiva de las citadas medidas civiles. Sin embargo, otra vez, el abogado **no se personó** en el procedimiento, **no contestó a la demanda** ni informó a su cliente de la falta ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |